
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

DECRETO No. 2.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Art. 16, letra c) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, la Asamblea de Gobernadores de dicho Fondo ha presentado para aprobación el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2024, encontrándose este de conformidad a lo que tal basamento legal indica, considerándose conveniente proceder a su respectiva aprobación.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.- Apruébase el Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda, que estará vigente durante el ejercicio financiero fiscal que inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, así:

I-Presupuesto Especial

4302

Fondo Social para la Vivienda

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Atender en forma ágil y oportuna las solicitudes de crédito.

Canalizar la inversión institucional con énfasis a los trabajadores de menores ingresos.

Financiar la adquisición de soluciones habitacionales que cumplan con las especificaciones técnicas adecuadas y que por ello garanticen la rentabilidad institucional.

Mantener una cobertura de seguros por reclamos de daños y deuda para los usuarios de crédito hipotecario.

Fortalecer el Plan de Recuperación de la Cartera en Mora.

Garantizar la sostenibilidad financiera, mediante la colocación de títulos valores, recuperación eficiente de la cartera hipotecaria y un endeudamiento interno adecuado.

Administrar eficientemente los depósitos de cotizaciones con la finalidad de devolverlos oportunamente a los trabajadores.

Racionalizar el gasto administrativo sin detrimento de la atención a los clientes.

Agilizar la venta de inmuebles y activos propiedad de la institución para crear disponibilidad en el área de préstamos.

Mejorar el Plan de Inscripción de Hipotecas, a través de la suscripción de un convenio con el Centro Nacional de Registros.

■ 4302 Fondo Social para la Vivienda

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Otorgar créditos en todas sus líneas de financiamiento de conformidad con la política de crédito y normativa vigente.

Garantizar la amortización de endeudamiento público y el pago de los gastos financieros.

Atender la devolución de cotizaciones a los trabajadores o sus beneficiarios.

Mejorar el servicio al cliente, promoviendo la mejora continua a través del sistema de gestión de la calidad.

Supervisar los programas de interés social.

Fortalecer el Plan Integral de Mora para disminuir los niveles de morosidad.

Cubrir el pago de valúo de la Reserva de Saneamiento.

Optimizar el Plan de Inscripción de Hipotecas para garantizar la recuperación de la cartera.

Atender oportunamente los reclamos por daños.

3. Objetivos

Proporcionar el apoyo logístico a las Unidades Operativas, en cuanto a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos institucionales propuestos en los Planes Institucionales.

Pagar oportunamente los intereses y capital, para mantener la credibilidad financiera institucional.

Instalar sistema solar fotovoltaico para la generación de energía eléctrica en edificio de oficinas centrales del FSV, Distrito y Departamento d San Salvador.

Facilitar los trámites de crédito acorde a la disponibilidad financiera y fomentar en el personal la cultura de la calidad en el servicio al cliente.

B. INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES		107,532,235
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		102,180
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14299 Servicios Diversos	102,180	
15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS		107,398,355
151 Rendimiento de Títulos valores		
15102 Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro	118,240	
15105 Rentabilidad de Depósitos a Plazo	1,674,805	
15199 Otras Rentabilidades Financieras	1,093,880	
152 Intereses por Préstamos		
15210 A Personas Naturales	79,800,000	
153 Multas e Intereses por Mora		
15399 Multas e Intereses Diversos	11,430	
157 Otros Ingresos no Clasificados		
15799 Ingresos Diversos	24,700,000	
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31,700
163 Transferencias Corrientes del Sector Privado		
16304 De Personas Naturales	31,700	
INGRESOS DE CAPITAL		88,000,000
21 VENTA DE ACTIVOS FIJOS		2,500,000
212 Venta de Bienes Inmuebles		
21202 Venta de Edificios e Instalaciones	2,500,000	
23 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS		85,500,000
232 Recuperación de Préstamos		
23210 A Personas Naturales	85,500,000	
FINANCIAMIENTO		54,469,675
31 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO		45,000,000
313 Contratación de Empréstitos Internos		
31304 De Empresas Públicas Financieras	10,000,000	
314 Contratación de Empréstitos Externos		
31404 De Organismos Multilaterales	35,000,000	
32 SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		9,469,675
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	9,469,675	
Total Ingresos		250,001,910



C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Recursos Propios	Préstamos Externos	Préstamos Internos	Total
01	Dirección y Administración Institucional	Gerente General	41,344,550			41,344,550
02	Servicio de la Deuda Interna	Gerente de Finanzas	44,346,825			44,346,825
03	Financiamiento de Soluciones Habitacionales	Gerente de Créditos	118,537,090	35,000,000	10,000,000	163,537,090
04	Inversión en Infraestructura	Gerente Administrativo	732,720			732,720
05	Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia Para Las Mujeres	Presidente y Director Ejecutivo	40,725			40,725
Total			205,001,910	35,000,000	10,000,000	250,001,910

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Desarrollo Económico	Deuda Pública	Total
Gastos Corrientes	56,623,615	13,366,275	69,989,890
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	37,720,875		37,720,875
Remuneraciones	18,835,005		18,835,005
Bienes y Servicios	18,885,870		18,885,870
Gastos Financieros y Otros	5,837,240	13,366,275	19,203,515
Intereses y Comisiones de Títulos y Valores en el Mercado Nacional		4,695,975	4,695,975
Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos		1,618,265	1,618,265
Intereses y Comisiones de Empréstitos Externos		7,052,035	7,052,035
Impuestos, Tasas y Derechos	34,000		34,000
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	5,555,940		5,555,940
Otros Gastos no Clasificados	247,300		247,300
Transferencias Corrientes	13,065,500		13,065,500
Transferencias Corrientes al Sector Privado	13,062,500		13,062,500
Transferencias Corrientes al Sector Externo	3,000		3,000
Gastos de Capital	149,031,470		149,031,470
Inversiones en Activos Fijos	5,641,470		5,641,470
Bienes Muebles	3,301,745		3,301,745
Intangibles	1,971,700		1,971,700
Infraestructura	368,025		368,025
Inversiones Financieras	143,390,000		143,390,000
Préstamos	143,390,000		143,390,000
Aplicaciones Financieras		30,980,550	30,980,550
Amortización Endeudamiento Público		30,980,550	30,980,550
Rescate de Colocaciones de Títulos y Valores en el Mercado Nacional		17,379,920	17,379,920
Amortización de Empréstitos Internos		3,788,145	3,788,145
Amortización de Empréstitos Externos		9,812,485	9,812,485
Total	205,655,085	44,346,825	250,001,910

■ 4302 Fondo Social para la Vivienda

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional		41,344,550
01 Administración y Dirección Superior	Proporcionar dirección y apoyo a las Unidades Operativas con el fin de facilitar la adquisición de vivienda, optimizar los recursos y racionalizar el gasto.	26,739,140
02 Emisión de Títulos Valores a Largo Plazo y Cotizaciones	Mantener un adecuado sistema de control de las emisiones de títulos valores colocados, así como también de los otros préstamos y lograr una oportuna devolución de cotizaciones.	14,170,725
03 Recuperación de la Cartera Hipotecaria	Garantizar la recuperación de la cartera hipotecaria para disminuir la mora y garantizar la estabilidad financiera institucional.	434,685
02 Servicio de la Deuda Interna		44,346,825
01 Intereses	Pagar oportunamente los intereses a las instituciones prestatarias.	13,366,275
02 Amortización	Amortizar el capital según el calendario de pagos.	30,980,550
03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales		163,537,090
01 Financiamiento de Soluciones Habitacionales	Coordinar y fortalecer el acceso crediticio para usuarios que por su situación económica social no tienen acceso al sistema financiero, con la finalidad de proporcionarles vivienda cómoda, higiénica y segura.	163,537,090
04 Inversión en Infraestructura		732,720
01 Inversión	Mejorar la infraestructura de la institución y optimizar la distribución interna de los puestos de trabajo de las unidades organizativas; así como contribuir a mejorar la atención a los usuarios y optimizar las condiciones laborales del personal.	732,720
05 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres		40,725
01 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa internacional y nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	40,725
Total		250,001,9.

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	63 Inversiones Financieras	71 Amortización de Endeudamiento Público	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
01 Dirección y Administración Institucional		10,385,740	7,357,770	5,836,440	13,015,500	4,499,100	250,000		36,595,450	4,749,100		41,344,550
2024-4302-4-01-01-21-2 Recursos Propios	Administración y Dirección Superior	9,481,110	7,034,490	5,458,940	15,500	4,499,100	250,000		21,990,040	4,749,100		21,990,040
22-2 Recursos Propios												4,749,100
02-21-2 Recursos Propios	Emisión de Títulos Valores a Largo Plazo y Cotizaciones	471,450	321,775	377,500	13,000,000				14,170,725			14,170,725
03-21-2 Recursos Propios	Recuperación de la Cartera Hipotecaria	433,180	1,505						434,685			434,685
02 Servicio de la Deuda Interna				13,366,275				30,980,550	13,366,275		30,980,550	44,346,825
2024-4302-5-02-01-21-2 Recursos Propios	Intereses			13,366,275					13,366,275			13,366,275
02-23-2 Recursos Propios	Amortización							30,980,550			30,980,550	30,980,550
03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales		8,409,950	11,526,690	800	50,000	409,650	143,140,000		19,987,440	143,549,650		163,537,090
2024-4302-4-03-01-21-2 Recursos Propios	Financiamiento de Soluciones Habitacionales	8,409,950	11,526,690	800	50,000				19,987,440			19,987,440
22-2 Recursos Propios						409,650	98,140,000			98,549,650		98,549,650
22-3 Préstamos Externos							35,000,000			35,000,000		35,000,000
22-4 Préstamos Internos							10,000,000			10,000,000		10,000,000
04 Inversión en Infraestructura						732,720				732,720		732,720
2024-4302-4-04-01-22-2 Recursos Propios	Inversión					732,720				732,720		732,720
05 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia Para Las Mujeres		39,315	1,410						40,725			40,725
2024-4302-4-05-01-21-2 Recursos Propios	Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia Para Las Mujeres	39,315	1,410						40,725			40,725
Total		18,835,005	18,885,870	19,205,515	13,065,500	5,641,470	143,390,000	30,980,550	69,989,890	149,031,470	30,980,550	250,001,910

D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
451.00 - 500.99	2	10,920
601.00 - 650.99	8	61,570
651.00 - 700.99	3	24,355
701.00 - 750.99	12	104,585
751.00 - 800.99	60	551,090
801.00 - 850.99	29	288,395
851.00 - 900.99	27	286,090
901.00 - 950.99	49	546,660
951.00 - 1,000.99	39	457,040
1,001.00 - 1,100.99	75	960,685
1,101.00 - 1,200.99	38	527,160
1,201.00 - 1,300.99	23	344,770
1,301.00 - 1,400.99	18	287,205
1,401.00 - 1,500.99	13	227,305
1,501.00 - 1,600.99	13	241,015
1,601.00 - 1,700.99	14	276,875
1,701.00 - 1,800.99	9	188,795
1,801.00 - 1,900.99	14	311,490
1,901.00 - 2,000.99	1	23,400
2,001.00 - 2,100.99	4	97,775
2,101.00 - 2,200.99	4	103,650
2,201.00 - 2,300.99	9	245,415
2,301.00 En Adelante	49	1,884,275
Total	513	8,050,520

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Técnico	269	4,159,645
Personal Administrativo	199	3,447,445
Personal de Servicio	45	443,430
Total	513	8,050,520

II-Disposiciones Específicas

4302-FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

1. El presente Presupuesto deberá ejecutarse estrictamente a base de Caja en cuanto a los ingresos y a base de competencia en cuanto a los egresos.
2. La Junta Directiva aprobará la forma en que se ejecutará anualmente este Presupuesto.
3. La Junta Directiva podrá autorizar la ampliación de sus asignaciones presupuestarias, tanto por el lado de los ingresos como el de gastos, con los montos que perciban en exceso sobre lo aprobado en las diferentes fuentes específicas de Ingresos. En ningún caso, los excedentes de ingresos de capital serán utilizados para reforzar gastos corrientes.
4. No será indispensable que la Junta Directiva autorice la utilización de la totalidad de los excedentes indicados; podrán autorizarse por cantidades menores según las necesidades presupuestarias, los cuales en ningún caso deben sobrepasar el monto de los excedentes establecidos en el Acuerdo Institucional.
5. Las modificaciones autorizadas por la Asamblea de Gobernadores, relacionadas con cambios en la Estructura Presupuestaria aprobada en la Ley de Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda, que impliquen incremento o disminución en el Crédito Presupuestario, deberán ser solicitadas al Ministerio de Hacienda, quien emitirá su opinión y gestionará su aprobación mediante Decreto Ejecutivo ante la Presidencia de la Republica.
6. La Estructura Organizativa de la Institución, su administración y demás aspectos operativos, serán regulados de conformidad a la Ley del Fondo Social para la Vivienda y su respectivo Reglamento Básico.
7. Las Transferencias entre Unidades Presupuestarias, por solicitudes recibidas serán autorizadas, de acuerdo a la escala siguiente:
 - a) Hasta \$50,000.00 será aprobado por el Gerente General, máximo por caso.
 - b) De \$50,000.01 hasta \$100,000.00 deberá ser aprobado por Presidencia y Dirección Ejecutiva, máximo por caso.
 - c) Más de \$100,000.00 deberá ser aprobado por Junta Directiva.Deberán presentarse trimestralmente resúmenes a la Junta Directiva de las transferencias autorizadas por los dos primeros niveles.
En ningún caso se harán transferencias del Presupuesto de Egresos destinados a inversión, para gastos corrientes.
8. El Fondo Social para la Vivienda mantendrá un Fondo Circulante por la cuantía que determine la Junta Directiva y uno por cada Agencia Regional.
9. Se autoriza al Fondo Social para la Vivienda para establecer las tarifas por los servicios que requiere subcontratar para el cumplimiento de sus objetivos.
10. Si al cierre del presente ejercicio fiscal, no se hubiere aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal entrante, se iniciará con las asignaciones presupuestarias vigentes en el ejercicio corriente; una vez se apruebe la nueva Ley, se harán los ajustes correspondientes, de acuerdo con la ejecución ya realizada.

GOBIERNO DE  EL SALVADOR

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara
Designada por el Presidente de la República
Encargada de Despacho

